

# Política de Ejecución de Órdenes

CFI International Ltd – Regulada por la Comisión de Servicios Financieros (FSC)

## Contents

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 1-  | Introducción .....  | 1  |
| 2-  | Ámbito de Aplicación.....   | 2  |
| 3-  | Criterios de Ejecución y Factores Relevantes .....                                  | 2  |
| 4-  | Información General sobre los Principales Riesgos en la Negociación de Valores..... | 7  |
| 5-  | Criterios de Ejecución y Factores Relevantes (Apalancamiento).....                  | 8  |
| 6-  | Margen .....  | 9  |
| 7-  | Demanda Reducida del Instrumento Subyacente.....                                    | 9  |
| 8-  | Operaciones Extrabursátiles (OTC).....  | 9  |
| 9-  | Cuentas Libres de Swap .....  | 10 |
| 10- | Cobertura Operativa.....  | 10 |
| 11- | Gestión del Riesgo.....   | 10 |
| 12- | Riesgos Clave: Costo de Oportunidad .....   | 11 |
| 13- | Variación / Terminación Anticipada.....   | 11 |
| 14- | Período de Desistimiento.....   | 11 |
| 15- | Riesgo de Contraparte y Operacional.....  | 11 |
| 16- | Confirmaciones .....  | 12 |
| 17- | Plataformas de Ejecución.....   | 12 |
| 18- | Scalping (Operaciones de Muy Corto Plazo) .....                                     | 12 |
| 19- | Brecha de Mercado (Market Gap) .....  | 13 |
| 20- | Negociación de Alta Frecuencia (HFT) .....  | 14 |
| 21- | Obligación del Cliente de Obtener Información.....                                  | 14 |
| 22- | Función de Cobertura (Hedging).....   | 14 |
| 23- | Modificaciones.....   | 14 |
| 24- | Disposiciones Generales.....  | 15 |
| 25- | Publicación de Datos.....   | 15 |

## 1- Introducción

CFI International Ltd (en adelante, "la Compañía" o "CFI Mauricio") es una sociedad de responsabilidad limitada, autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros (en adelante, "FSC"), constituida bajo el número

C118023104 con domicilio social en Mauricio, en The Catalyst, piso 2, suite 207, 40 Cybercity 72201 Ebene, Silicon Avenue.

La presente Política de Ejecución de Órdenes (en adelante, la "Política") establece la forma en que la Compañía ejecuta las órdenes de sus Clientes o Titulares de Cuenta. Esta Política es revisada periódicamente y aprobada por la Junta Directiva de la Compañía. Dicha revisión se llevará a cabo, igualmente, cada vez que se produzca un cambio material que afecte la capacidad de la Compañía para continuar obteniendo el mejor resultado posible en la ejecución de las órdenes de sus Clientes de manera consistente.

En virtud de la normativa aplicable, la Compañía está obligada a adoptar todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible ("mejor ejecución") en nombre de sus Clientes, tanto al ejecutar órdenes como al recibirlas y transmitir las para su ejecución. Dichas normas exigen que la Compañía implemente una política de ejecución que defina la manera en que obtendrá la mejor ejecución para sus Clientes y les proporcione la información pertinente al respecto.

- a. Instrumentos del mercado monetario
- b. Participaciones en organismos de inversión colectiva
- c. Opciones, futuros, swaps, acuerdos sobre tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con valores, monedas, tipos de interés o rendimientos, u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse física o en efectivo
- d. Opciones, futuros, swaps, acuerdos sobre tipos de interés a plazo y cualquier otro contrato derivado relacionado con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes (excepto por razones de incumplimiento u otro evento de terminación)
- e. Opciones, futuros, swaps y otros contratos derivados relacionados con materias primas que puedan liquidarse físicamente, siempre que se negocien en un mercado regulado y/o un Sistema Multilateral de Negociación (SMN)

## 2- **Ámbito de Aplicación**

La presente Política se aplica cada vez que la Compañía ejecute órdenes en nombre de sus Clientes. Se advierte expresamente que, al ejecutar una orden de un Cliente, la Compañía actuará siempre como contraparte y no garantiza que el precio ejecutado sea más favorable que el que pudiera haberse obtenido en otro mercado.

## 3- **Criterios de Ejecución y Factores Relevantes**

La Compañía deberá tener en cuenta los siguientes factores al ejecutar una orden:

- a. Las características de la orden del cliente.

- b. Las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- c. Las características de las plataformas de ejecución a las que se puede dirigir la orden.

Al ejecutar una orden en nombre del Cliente, el mejor resultado posible se determinará en función de la contraprestación total, que comprende el precio del instrumento financiero y los costos asociados a la ejecución, incluyendo todos los gastos en que incurra el Cliente directamente relacionados con la ejecución de la orden: honorarios de la plataforma de ejecución, comisiones de compensación y liquidación, si las hubiere, y cualquier otro honorario pagado a terceros intervinientes en la ejecución.

Cuando exista más de una plataforma competidora para ejecutar una orden, la Compañía evaluará y comparará los resultados que se obtendrían en cada una de las plataformas de ejecución contempladas en su política, considerando sus propias comisiones y costos de ejecución en cada plataforma admisible.

La Compañía deberá adoptar en todo momento las medidas razonables para obtener, al ejecutar órdenes, el mejor resultado posible para sus Clientes, teniendo en cuenta el precio, los costos, la rapidez, la probabilidad de ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración relevante.

#### **DEFINICIONES IMPORTANTES – Léase detenidamente antes de suscribir cualquier compromiso con la Compañía**

"Costos de Mantenimiento" (Carry Costs): Además de los cargos overnight por swap, CFI podrá cobrar Costos de Mantenimiento adicionales sobre posiciones abiertas en cuentas que, a juicio de CFI, no generen actividad suficiente para justificar económicamente su administración. CFI comunicará dichos costos con una semana de anticipación a su cobro.

"Orden de Mercado": Instrucción emitida por el Cliente a través de un corredor o servicio de corretaje para comprar o vender un instrumento financiero de forma inmediata al mejor precio disponible en el mercado. La orden podrá ejecutarse total o parcialmente, según la oferta del mercado.

"Posiciones Abiertas en MetaTrader 5" – Límites de Posiciones y Órdenes Pendientes (Plataforma MT5): Con el fin de optimizar el rendimiento del servidor y garantizar un entorno operativo estable, los siguientes límites aplican exclusivamente a las cuentas en la plataforma MT5: (i) Los clientes con cuentas de cobertura podrán tener un máximo de 400 posiciones abiertas y órdenes pendientes combinadas por cuenta operativa. (ii) Las cuentas de neteo no están sujetas a este límite. (iii) Las órdenes pendientes se contabilizan dentro del límite total de posiciones, dado que su ejecución da lugar a la apertura de nuevas posiciones. (iv) Una vez alcanzado el límite de 400 posiciones/órdenes, la plataforma bloqueará la colocación de nuevas órdenes de mercado y órdenes pendientes adicionales.

"Orden Pendiente": Instrucción ingresada a la plataforma operativa que no se ejecutará hasta que se cumplan determinadas condiciones. Los tipos más comunes son: Límite de Compra/Venta, Stop de Compra/Venta, Stop Loss y Toma de Ganancias.

"Orden Stop Loss": Orden colocada ante el corredor para vender o comprar un activo subyacente cuando alcanza un precio determinado. Está diseñada para limitar las pérdidas del inversionista en una posición, en la medida de lo posible, aunque puede ejecutarse a un precio mejor o peor al solicitado y de forma parcial o total, dependiendo de la liquidez y volatilidad del mercado.

"Orden Límite de Compra": Instrucción por la cual el Cliente coloca una Orden Límite de Compra; esta se activará cuando el precio Ask toque el nivel de la orden, ejecutándose al mejor precio disponible o rechazándose si no hay precio disponible. La orden podrá ejecutarse parcial o totalmente a un precio mejor o peor al solicitado.

"Orden Límite de Venta": Instrucción por la cual el Cliente coloca una Orden Límite de Venta; esta se activará cuando el precio Bid toque el nivel de la orden, ejecutándose al mejor precio disponible o rechazándose si no hay precio disponible. La orden podrá ejecutarse parcial o totalmente a un precio mejor o peor al solicitado.

"Buy Stop Limit": Orden Stop para colocar una Orden Límite de Compra. En cuanto el precio Ask futuro alcance el nivel de activación indicado (campo Precio), se colocará una Orden Límite de Compra al nivel especificado en el campo Precio Límite Stop. El nivel de activación se fija por encima del precio Ask actual, mientras que el Precio Límite Stop se fija por debajo del nivel de activación.

"Sell Stop Limit": Orden Stop para colocar una Orden Límite de Venta. En cuanto el precio Bid futuro alcance el nivel de activación indicado (campo Precio), se colocará una Orden Límite de Venta al nivel especificado en el campo Precio Límite Stop. El nivel de activación se fija por debajo del precio Bid actual, mientras que el Precio Límite Stop se fija por encima del nivel de activación.

"Posición Cubierta (Hedged Position)": Método utilizado por los inversionistas para reducir su exposición al riesgo mediante la toma de una posición contraria u opuesta en un instrumento relacionado, como un contrato de futuros. La idea es que las ganancias de una posición compensen las pérdidas de otra. CFI se reserva el derecho de cerrar las posiciones totalmente cubiertas cuya patrimonio (equity) se aproxime a cero y que lleven inactivas más de dos semanas.

"Nivel de Margen": Indicador de gestión del riesgo en las operaciones con margen, que refleja la salud de la cuenta. Corresponde a la relación entre el patrimonio (equity) y el margen utilizado, expresado en porcentaje. Un nivel de margen alto implica menor riesgo; un nivel bajo indica mayor riesgo. Si el nivel desciende excesivamente, CFI podrá emitir un llamado al margen (margin call), obligando al operador a depositar fondos adicionales o cerrar posiciones.

"Profundidad de Mercado" (Market Depth): Representa las órdenes de compra y venta disponibles en distintos niveles de precio. Cuando una orden de gran volumen supera la cantidad disponible en un nivel de precio, "barre" el libro de órdenes, completándose a precios sucesivos donde existe liquidez. En mercados con poca profundidad, las brechas significativas entre niveles de precio pueden dar lugar a ejecuciones a precios muy distintos al esperado, fenómeno conocido como deslizamiento (slippage).

### 3.1 Precio

El Cliente reconoce y acepta que, independientemente de cualquier información que pueda suministrar CFI Mauricio, el valor de las inversiones puede fluctuar al alza o a la baja, siendo incluso probable que la inversión pierda todo su valor o genere un saldo negativo para el Cliente. Ello obedece al sistema de márgenes aplicable a este tipo de operaciones, que generalmente implica un depósito relativamente modesto frente al valor total del contrato, de modo que un movimiento pequeño en el mercado subyacente puede tener un efecto desproporcionadamente significativo en la cartera del Cliente. Si el movimiento del mercado subyacente es a favor del Cliente, este puede obtener una buena ganancia; pero en caso de un movimiento adverso, podría perder montos que excedan el capital invertido en CFI Mauricio.

Los instrumentos financieros disponibles para la negociación con CFI Mauricio son operaciones no liquidables físicamente (non-deliverable), que brindan la oportunidad de obtener ganancias o pérdidas sobre variaciones en tasas de cambio, commodities y otros derivados CFD. Si el movimiento del instrumento subyacente es a favor del Cliente, este puede obtener una buena ganancia; pero podría perder montos que excedan el capital invertido en CFI Mauricio. El Cliente no deberá operar con CFI Mauricio a menos que esté dispuesto a asumir el riesgo de perder montos incluso superiores a la totalidad del capital invertido, y a responder por comisiones y gastos adicionales en que incurra.

El Cliente reconoce y acepta que los precios de los diferentes mercados son generados electrónicamente por los centros de ejecución de CFI. Estos Precios tendrán en cuenta datos de mercado de diversas fuentes, con el fin de permitir que los centros de ejecución verifiquen si sus precios son justos, cumpliendo con la obligación de mejor ejecución. Sin embargo, los precios pueden no coincidir con los precios que usted vea en otros lugares (incluidos los precios cotizados en Centros de Negociación o por otros proveedores). Tenga en cuenta que, en caso de fluctuaciones del mercado y/o condiciones técnicas, además de circunstancias fuera del control de CFI y sus centros de ejecución, los precios que ve en su dispositivo y/o que se le proporcionan al colocar una orden, pueden no ser idénticos al precio al que se ejecuta la Operación.

Además, se observa frecuentemente que habrá ocasiones en las que, en ciertos casos, no habrá suficiente liquidez o existirán limitaciones o restricciones impuestas a CFI y/o a sus centros de ejecución; por lo tanto, CFI deberá seguir las mismas restricciones y limitaciones de sus centros de ejecución. Si esto ocurriera, el Cliente acepta y se compromete a eximir de responsabilidad a CFI por cualquier resultado de dichas restricciones en su cuenta de trading.

CFI Mauricio opera con valores derivados de CFD, donde su precio se deriva del precio del instrumento subyacente al que hace referencia el valor. Los valores derivados de CFD / Mercados pueden ser altamente volátiles. Los precios del valor, del instrumento subyacente y de los derivados CFD pueden fluctuar rápidamente y en rangos amplios, y pueden reflejar eventos imprevistos o cambios en las condiciones, ninguno de los cuales puede ser controlado por el Cliente o por CFI Mauricio. Bajo ciertas condiciones de mercado, puede ser imposible que la orden de un Cliente se ejecute a los precios declarados.

Los precios de los productos operados en CFI Mauricio se verán influenciados, entre otras cosas, por cambios en la relación entre oferta y demanda, programas y políticas gubernamentales, agrícolas, comerciales y de intercambio, eventos políticos y económicos nacionales e internacionales, y las características psicológicas predominantes del mercado correspondiente. Por lo tanto, las órdenes Stop Loss no pueden garantizar el límite

de la pérdida, ya que en ciertos casos, el mejor precio alcanzable donde se ejecutará la orden Stop Loss podría ser mucho peor que el precio donde el Cliente colocó su orden Stop Loss.

El Cliente reconoce y acepta este riesgo al operar con CFI Mauricio.

Los precios mostrados en la plataforma operativa en línea (Market Watch de MetaTrader 5) son meramente indicativos. El Cliente comprende y acepta que el precio final confirmado dependerá del precio al momento de la ejecución real, y que los precios visibles en la plataforma reflejan los precios de la cima del libro para volúmenes de hasta 2 lotes (o equivalente); para órdenes superiores, los spreads podrán ser más amplios y podrá producirse deslizamiento (slippage).

### 3.2 Órdenes

En caso de que CFI Mauricio determine que un producto o servicio de inversión específico no es apropiado o adecuado para el Cliente, adoptará las medidas que estime necesarias para informarlo. En ausencia de instrucciones específicas del Titular, CFI Mauricio estará autorizada, aunque no obligada, a ejecutar la orden con los mejores recursos disponibles al momento de la ejecución, sin asumir responsabilidad por los impactos negativos o positivos derivados de fallas técnicas en los sistemas en línea o remotos. En este contexto, CFI Mauricio no asume ninguna responsabilidad por los daños que el Titular pudiera sufrir como consecuencia de la ejecución o no ejecución de una instrucción.

El Titular también debe ser consciente de que las verificaciones relativas a la idoneidad o conveniencia de un producto o servicio de inversión específico podrían dar lugar a retrasos en la ejecución de órdenes sobre instrumentos financieros. La Compañía no podrá ser considerada responsable de dichos retrasos derivados de las obligaciones estipuladas y reguladas por estas disposiciones, salvo en caso de fraude o negligencia grave por parte de CFI Mauricio.

En el caso de instrucciones relativas a instrumentos financieros transmitidas a la Compañía por Clientes o gestores externos, de acuerdo con el poder de firma otorgado a estos por el Titular, la Compañía no realizará una evaluación de la idoneidad o conveniencia de los productos o servicios de inversión solicitados.

En algunas ocasiones, las órdenes ejecutadas en el sistema de trading en línea pueden ejecutarse a precios erróneos. CFI Mauricio tiene el derecho de revisar los detalles de las órdenes de los Clientes en cuanto a precio, tiempo, volumen y validez del tipo de ejecución, ya sea que se trate de órdenes 'pendientes' o de 'mercado'. En caso de cualquier discrepancia, la Compañía, sin previo aviso, tomará las medidas pertinentes para corregir los detalles de dichas órdenes siempre que sea posible. El Cliente reconoce y acepta que ver una orden ejecutada a un precio determinado en el sistema no garantiza que se haya ejecutado correctamente y que el precio ejecutado puede ser alterado posteriormente si se detecta un error. El Cliente acepta eximir de responsabilidad a la Compañía en relación con cualquier alteración de este tipo.

Cualquier instrucción específica de un Cliente puede impedir que la compañía tome las medidas diseñadas e implementadas en su política de ejecución para obtener el mejor resultado posible; por lo tanto, dichas órdenes se ejecutan bajo la responsabilidad del Cliente sin responsabilidad para la Compañía.

El Cliente reconoce que el sistema de trading en línea es una solución alternativa para ejecutar órdenes; la Compañía mantiene su sistema de trading en tiempo real durante las horas de operación de los instrumentos financieros ofrecidos. El Cliente entiende que el sistema de trading podría no estar disponible para operar; cualquier operación que haya sido confirmada erróneamente en la cuenta del Cliente podría ser revertida o corregida, lo cual puede ocurrir particularmente en caso de mercados total o parcialmente ilíquidos, fallos de los sistemas electrónicos o de telecomunicaciones, o cualquier acción de fuerza mayor que la compañía pueda aplicar sobre ciertos instrumentos durante condiciones de mercado anormales.

El Cliente podrá solicitar un proceso de auditoría o aclaración sobre sus operaciones en un plazo máximo de 2 días hábiles. Vencido dicho plazo, la Compañía considerará que las posiciones reflejadas en la plataforma o en los estados de cuenta son definitivas, pudiendo rechazar cualquier reclamación o solicitud de auditoría. El Cliente reconoce y acepta su obligación de monitorear en todo momento la plataforma operativa en línea y sus estados de cuenta, a fin de comunicar inmediatamente cualquier error a la Compañía.

#### **4- Información General sobre los Principales Riesgos en la Negociación de Valores**

La compraventa de instrumentos financieros ofrece oportunidades de generar ganancias, pero también conlleva la exposición a diversos tipos de riesgos que podrían traducirse en pérdidas financieras para el Titular (el Cliente). Con el fin de comprender los distintos tipos de instrumentos financieros y reconocer y minimizar los riesgos asociados, es necesario conocer previamente sus características básicas. Conviene tener presente que todo tipo de inversión conlleva riesgos inherentes.

Los riesgos específicos relacionados con los instrumentos de inversión tradicionales (por ejemplo, bonos, derivados CFD, divisas [FX], fondos de inversión, etc.) y aquellos relacionados con instrumentos no tradicionales (por ejemplo, opciones, futuros, instrumentos alternativos, etc.) no se tratan de manera detallada en el presente documento.

Los presentes Términos de Conducta no contemplan las consecuencias tributarias ni jurídicas de las operaciones sobre instrumentos financieros. Por lo tanto, se recomienda obtener asesoría profesional especializada en dichas materias antes de realizar cualquier inversión.

El contenido del sitio web de la Compañía, sus Contratos y los diferentes materiales no tienen como objetivo describir todos los riesgos relacionados con los instrumentos financieros individuales de manera detallada y exhaustiva. Su propósito es proporcionar información básica suficiente y concienciar a los Clientes sobre los problemas existentes.

Los Clientes pueden ponerse en contacto con CFI Mauricio para obtener más detalles si tienen alguna pregunta o están interesados en instrumentos financieros específicos o sus riesgos asociados.

El Cliente deberá evaluar detenidamente si la negociación de los instrumentos financieros de CFI Mauricio es adecuada para su situación y recursos financieros, teniendo presente que:

- a. Para gran parte del público en general, las operaciones con CFI Mauricio no serán adecuadas.
- b. El Cliente no deberá operar directa ni indirectamente con CFI Mauricio a menos que conozca y comprenda las características y riesgos involucrados y que sus pérdidas puedan superar el capital invertido.

## 5- Criterios de Ejecución y Factores Relevantes (Apalancamiento)

La inversión a través de CFI Mauricio implica el uso de "apalancamiento" o "engranaje" (gearing). Al considerar si participar en esta modalidad de inversión, el Cliente deberá tener presente que el alto grado de apalancamiento que puede obtenerse en la negociación de CFDs puede actuar tanto en su contra como a su favor.

El uso del apalancamiento puede generar pérdidas superiores al capital invertido, así como ganancias. Por lo tanto, el Cliente debe reconocer y aceptar sin reservas que corre el riesgo de incurrir en pérdidas y daños como resultado de la negociación con tales Instrumentos Financieros, y acepta y declara que está dispuesto a asumir dicho riesgo.

CFI Mauricio aplica por defecto una política de apalancamiento dinámico, herramienta de gestión de riesgos destinada a minimizar los riesgos derivados de las operaciones de gran volumen, dado que el apalancamiento se calcula por instrumento y por tramos (tiers), y no por cuenta. CFI Mauricio se reserva el derecho de ajustar el apalancamiento de la cuenta sin previo aviso.

Para cualquier consulta, el Cliente puede ponerse en contacto con su Ejecutivo de Cuenta asignado o enviar un correo electrónico a [global.backoffice@cfi.trade](mailto:global.backoffice@cfi.trade).

El apalancamiento estándar que CFI Mauricio ofrece a sus Clientes puede superar 1:100. Esto significa que USD 1 depositado en la cuenta del Cliente le permite abrir una posición superior a USD 100 en el subyacente. El Cliente es responsable de las variaciones según el comportamiento del subyacente. Esto significa que un pequeño movimiento en el Subyacente puede provocar grandes pérdidas (o ganancias) para el Cliente en relación con el monto invertido. El Cliente acepta este riesgo.

El Cliente declara haber comprendido qué apalancamiento se ofrece para los diferentes valores subyacentes disponibles en la plataforma.

El Cliente puede ver en la plataforma qué volumen tiene abierto, qué apalancamiento se le ha otorgado y qué margen de mantenimiento se requiere; y por la presente se compromete a monitorear dichos valores y a mantener márgenes suficientes en todo momento para sostener sus posiciones. CFI Mauricio tiene el derecho, pero no la obligación, de cerrar total o parcialmente las posiciones en caso de insuficiencia de margen. Se establece un 'stop out' automático en la cuenta antes de que la pérdida flotante exceda el saldo de la cuenta del Cliente. Es posible que este 'stop loss' automatizado no funcione en ciertas condiciones del mercado, y el mejor precio disponible para cerrar las posiciones del Cliente podría resultar en un saldo negativo en su cuenta. El Cliente se compromete a transferir inmediatamente cualquier saldo negativo adeudado a la Compañía en caso de que esto ocurra.

## 6- Margen

Las operaciones de la Compañía tienen responsabilidad contingente, y el Cliente deberá conocer las implicaciones de ello, en particular en lo que respecta a los requisitos de margen de CFI Mauricio.

Los instrumentos CFD son extremadamente volátiles, y el Cliente deberá mantener un margen adecuado para cubrir el riesgo de perder la totalidad de la inversión o de incurrir en un déficit en su cuenta. La Compañía tiene el derecho de mantener el margen de la cuenta ante la ausencia de una intervención previa por parte del Cliente. La Compañía podrá requerir al Cliente el depósito de un margen adicional sustancial con poco tiempo de anticipación. Si el Cliente no aporta dichos fondos adicionales en el plazo requerido, su posición de inversión podrá cerrarse con pérdida y será responsable por el déficit resultante. En caso de que el Cliente no cumpla con el '*margin call*' (llamada de margen) dentro del plazo establecido o, a discreción absoluta de la Compañía, esta tiene el derecho discrecional de comenzar a cerrar posiciones, empezando por aquella que considere más conveniente, cuando el margen disminuya por debajo del nivel de '*Margin Call*', y de cerrar automáticamente todas las posiciones a Precios de Mercado si el saldo en la cuenta del Cliente soporta la pérdida flotante de las posiciones abiertas valoradas a mercado.

CFI Mauricio se reserva el derecho de aumentar o disminuir los requisitos de margen en cualquier momento, a su criterio. Los Clientes serán notificados de dichos cambios mediante boletines, correos electrónicos, llamadas telefónicas, ventanas emergentes u otros medios.

Además de mantener un nivel de margen elevado, es crucial considerar el impacto potencial del aumento de los diferenciales (*spreads*) al operar con posiciones parcialmente cubiertas (*hedged*). Incluso si solo ha abierto una posición pequeña, cualquier ampliación significativa de los *spreads* puede tener un efecto profundo en su pérdida o ganancia flotante. De hecho, en escenarios donde las posiciones no están totalmente cubiertas, el aumento de los *spreads* tiene el potencial de activar un *stop-out* de todas sus posiciones. Por lo tanto, es esencial considerar lo anterior antes de asumir el riesgo de abrir cualquier posición mientras se mantienen otras posiciones de cobertura.

## 7- Demanda Reducida del Instrumento Subyacente

Algunos de los instrumentos subyacentes de la Compañía podrían no presentar liquidez inmediata como consecuencia de una demanda reducida, por lo que el Cliente podría no disponer de información sobre su valor o sobre el alcance de los riesgos asociados.

La información sobre el desempeño histórico de la cartera de CFI Mauricio no garantiza su desempeño presente ni futuro, ni el del instrumento subyacente. El uso de datos históricos no constituye un pronóstico confiable sobre el desempeño futuro correspondiente.

## 8- Operaciones Extrabursátiles (OTC)

Las operaciones realizadas a través de CFI Mauricio no se llevan a cabo en una bolsa o mercado reconocido, sino a través de la Plataforma Operativa de la Compañía, donde la ejecución se efectúa mediante CFI Mauricio

u otras instituciones financieras. En consecuencia, la Compañía puede exponer al Cliente a mayores riesgos que los presentes en las operaciones en mercados regulados. Los términos y condiciones y las reglas operativas son establecidos exclusivamente por la contraparte, que puede ser CFI Mauricio o una institución financiera.

El Cliente puede verse obligado a cerrar una posición abierta de cualquier producto de la Compañía durante las horas de apertura de la Plataforma de Trading de la Compañía.

Las transacciones no se llevan a cabo en un mercado de inversión reconocido o designado y, en consecuencia, pueden exponer al Cliente a mayores riesgos que las transacciones bursátiles. Los términos, condiciones y reglas de operación pueden ser establecidos exclusivamente por la contraparte. El Cliente solo podrá cerrar una posición abierta de cualquier contrato determinado durante las horas de apertura de la plataforma de trading.

Asimismo, el Cliente podría tener que cerrar cualquier posición con la misma contraparte con la que se abrió originalmente. Con respecto a las transacciones con la Compañía, esta utiliza una Plataforma de Trading para operaciones que no entran en la definición de un mercado reconocido, ya que esta no es un Sistema de Negociación Multilateral (MTF o *Multilateral Trading Facility*).

## 9- Cuentas Libres de Swap

CFI Mauricio podrá ofrecer a sus Clientes cuentas en las que no se acrediten ni debiten Swaps. La condición para otorgar este beneficio es que las posiciones no se mantengan abiertas por más de dos días cuando el swap sea a cargo del cliente. A cambio, el cliente no percibirá swaps sobre sus posiciones. Si el cliente mantiene una posición por más de dos días consecutivos en dicha cuenta, CFI se reserva el derecho de cargar retroactivamente los montos de swap que hubieran correspondido, según los montos debitados por los proveedores y/o competidores de CFI para posiciones similares.

## 10- Cobertura Operativa

CFI Mauricio ofrece una amplia gama de CFDs sobre Divisas, Metales, Commodities, Índices, Opciones y otros instrumentos financieros.

## 11- Gestión del Riesgo

Cuando las restricciones cambiarias no permitan la entrega física de divisas, la Compañía proveerá un mecanismo para neutralizar el riesgo cambiario.

## 12- Riesgos Clave: Costo de Oportunidad

El Cliente renunciará a cualquier beneficio derivado de un movimiento favorable en el tipo de cambio entre el momento en que celebre la operación y la fecha de vencimiento.

## 13- Variación / Terminación Anticipada

Las cancelaciones o la emisión de una nueva orden de ejecución por parte del Cliente, ya sea por teléfono, fax, correo electrónico, o los ajustes correspondientes, podrán generar costos adicionales para el Cliente.

## 14- Período de Desistimiento

No existe período de desistimiento en las operaciones celebradas con CFI Mauricio.

## 15- Riesgo de Contraparte y Operacional

Al igual que ocurre con la mayoría de los productos de los mercados financieros en que participamos, CFI Mauricio tiene obligaciones de cumplimiento en cualquier operación. Nuestra capacidad de cumplir con dichas obligaciones está vinculada a nuestra solidez financiera y a la eficacia de nuestros sistemas, procesos y procedimientos internos.

El primer tipo de riesgo (solidez financiera) se conoce comúnmente como riesgo de crédito o de contraparte, y corresponde al riesgo de pérdida derivado del incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de las contrapartes. El segundo tipo (eficacia de los sistemas internos) se conoce como riesgo operacional, es decir, el riesgo de pérdida derivado de errores del personal, fallas en los sistemas o procesos internos deficientes.

El Cliente debe realizar su propia evaluación sobre nuestra capacidad para cumplir con nuestras obligaciones. No obstante, como empresa de inversión regulada por la FSC, estamos sujetos a una regulación prudencial cuyo objetivo es reducir el riesgo de que incumplamos nuestras obligaciones. El Cliente reconoce que CFI Mauricio actúa como contraparte en las operaciones de sus Clientes. La totalidad o una parte de dichas operaciones se cubren dentro del grupo de compañías de CFI Mauricio o entidades relacionadas con accionistas comunes o similares. Algunas de estas entidades pueden actuar como creadores de mercado para determinados instrumentos, lo que puede implicar un riesgo adicional de conflictos de interés.

## 16- Confirmaciones

Los términos comerciales de un servicio u operación particular de CFI Mauricio se acordarán en el momento de la negociación, ya sea por teléfono o de forma electrónica. Una vez alcanzado el acuerdo, tanto el Cliente como la Compañía quedan vinculados por sus términos. El Cliente reconoce que el sistema operativo en línea puede ejecutar operaciones a precios incorrectos en algunos casos, y acepta que CFI Mauricio podrá corregir dichas órdenes posteriormente, incluso si ya han sido confirmadas en su cuenta.

## 17- Plataformas de Ejecución

Las "Plataformas de Ejecución" son los lugares (con o sin presencia física), tales como mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación, internalizadores sistemáticos, creadores de mercado, proveedores de liquidez o cualquier otra entidad que facilite la negociación de instrumentos financieros. Para efectos de la transmisión de órdenes para su ejecución, la Compañía actúa como agente en nombre del Cliente, pudiendo revelar los datos del Cliente a la plataforma de ejecución en caso de disputas relacionadas con operaciones.

## 18- Scalping (Operaciones de Muy Corto Plazo)

### Definición

El scalping es una estrategia operativa que consiste en ejecutar múltiples operaciones de corto plazo para aprovechar pequeños movimientos de precio, abriendo y cerrando posiciones en un plazo muy breve, a veces en cuestión de segundos o minutos. Si bien la Compañía permite el scalping, este deberá realizarse bajo condiciones de negociación justas y aceptables.

### Condiciones y Riesgos de Ejecución

Debido a la naturaleza del scalping, los operadores que lo practiquen pueden experimentar deslizamiento negativo (negative slippage), especialmente durante períodos de alta volatilidad o fluctuaciones rápidas de precios. Las operaciones de scalping están sujetas a retrasos en la ejecución, rechazos de órdenes y ampliación de spreads, especialmente durante eventos de mercado de gran impacto.

### Restricciones sobre el Scalping Excesivo

Está prohibida toda actividad de scalping excesivo que ejerza una presión indebida sobre la plataforma operativa, afecte la liquidez o genere una ventaja injusta de mercado. La Compañía se reserva el derecho de revisar la actividad operativa y tomar las medidas necesarias si el comportamiento de 'scalping' de un cliente se considera disruptivo o perjudicial para el entorno de trading.

## Prohibición del Arbitraje de Latencia & Abuso de Mercado

La Compañía prohíbe estrictamente el arbitraje de latencia, que incluye el aprovechamiento de feeds de precios retrasados, desfases en la ejecución o ineficiencias técnicas del sistema.

Cualquier forma de abuso de mercado, manipulación o conducta operativa excesiva (incluyendo quote stuffing, spoofing o el uso no autorizado de algoritmos de negociación) está estrictamente prohibida. Si se comprueba que un cliente incurre en dichas prácticas, la Compañía se reserva el derecho, a su sola discreción, de:

- Anular, revertir o modificar las operaciones ejecutadas mediante dichos métodos.
- Suspender o cerrar la cuenta del cliente sin previo aviso.
- Devolver únicamente los fondos depositados (excluyendo las ganancias obtenidas mediante prácticas de trading abusivas).

La Compañía monitorea continuamente la actividad operativa para asegurar el cumplimiento de las prácticas de trading justas. Si la Compañía, a su sola discreción, determina que el comportamiento de un cliente es abusivo, excesivo o perjudicial para la plataforma, podrá:

- Implementar restricciones de trading en la cuenta del cliente.
- Ajustar las condiciones de ejecución, incluidos los diferenciales (spreads) y el apalancamiento.
- Rechazar futuras operaciones que violen estas condiciones.
- 

### Reconocimiento del Cliente y Divulgación de Riesgos

- Al realizar 'scalping', el cliente reconoce y acepta los riesgos asociados con el deslizamiento (*slippage*) negativo, los retrasos en la ejecución y los *spreads* variables.
- La Compañía no será responsable de las pérdidas sufridas debido a fluctuaciones del mercado, riesgos de ejecución o acciones tomadas para prevenir comportamientos de trading abusivos."

## 19- Brecha de Mercado (Market Gap)

Una brecha de mercado es la diferencia entre el precio de cierre de un período y el precio de apertura del siguiente. Las brechas de mercado se producen con mayor frecuencia entre sesiones operativas, por ejemplo durante la noche o en fines de semana.

En CFI Mauricio, todas las órdenes Stop Loss se confirmarán al mejor precio disponible para la negociación. En caso de brechas de mercado, el precio solicitado será ajustado por la Compañía de manera automática mediante el sistema operativo, o de forma manual.

## 20- Negociación de Alta Frecuencia (HFT)

CFI Mauricio prohíbe la Negociación de Alta Frecuencia en sus sistemas, salvo que un Cliente haya sido expresamente autorizado para ello por CFI. Un Cliente no deberá solicitar múltiples órdenes en cuestión de segundos; de hacerlo, podrá enfrentar rechazos en algunas o todas sus órdenes y/o la cancelación de algunas operaciones, según el criterio de CFI. El Cliente autoriza expresamente a CFI para tomar tales medidas si lo considera necesario.

## 21- Obligación del Cliente de Obtener Información

Antes de celebrar operaciones con CFI Mauricio, el Cliente deberá familiarizarse con los productos y servicios ofrecidos por la Compañía y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El Cliente no podrá responsabilizar a CFI Mauricio por la falta o inexactitud de dicha información.

## 22- Función de Cobertura (Hedging)

El sistema MetaTrader permite la función de cobertura, es decir, la apertura de posiciones en dirección contraria sobre los mismos pares o instrumentos financieros. El Cliente comprende que, aunque mantener una posición contraria en un mismo par/instrumento compensa la exposición y fija el resultado flotante en la parte cubierta al momento de efectuarse la cobertura, podrá persistir exposición en algunos pares si el resultado flotante está denominado en una moneda distinta a la de la cuenta.

CFI Mauricio tendrá la opción, a su discreción, de cerrar las posiciones cubiertas definidas en esta cláusula que permanezcan cubiertas por más de dos semanas o en cualquier momento que lo estime conveniente, si el patrimonio del Cliente (saldo más resultado flotante) se aproxima a cero.

## 23- Modificaciones

CFI Mauricio se reserva el derecho de modificar la presente Política a su discreción, sin estar obligada a notificarlo al Cliente. Dichas modificaciones se comunicarán mediante correo electrónico a la dirección registrada del Cliente. El Cliente se compromete a revisar la Política publicada y a comunicar directamente cualquier objeción.

## **24- Disposiciones Generales**

Las disposiciones de la presente Política se aplicarán en la mayor medida permitida por la ley aplicable. Si alguna disposición o parte de la misma fuera declarada inválida o inaplicable, la Política se considerará modificada en el mínimo necesario para hacerla ejecutable, únicamente respecto a la jurisdicción donde se emitió dicha declaración.

## **25- Publicación de Datos**

Las disposiciones de la presente Política se aplicarán en la mayor medida permitida por la ley aplicable. Si alguna disposición o parte de la misma fuera declarada inválida o inaplicable, la Política se considerará modificada en el mínimo necesario para hacerla ejecutable.

**Novembre, 2025**